



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 202 -SSTyT-2026

VISTO: La Ord. N° 3060-CM-19/3253-CM-21 y Resol. N° 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

- Que ante necesidad de buscar mecanismos para reducir el exceso de velocidad de los automovilistas sobre calle Segundo Sombra;
- Que vecinos han realizado reclamos por las constantes colisiones vehiculares ocurridas en dicha arteria y el riesgo que representa cruzar la calle de manera segura;
- Que mediante Nota NO-2026-00006357-MUNIBARILO-DTPYSV#DTYT (24/02/2026) se ha solicitado a la Dirección de Obras por Contrato, realice el estudio técnico de factibilidad en base a lo establecido por la Ordenanza N° 3060-CM-2019;
- Que s/Nota NO-2026-00008124-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de la Dirección de Obras por Contrato, es factible dar continuidad al procedimiento administrativo, indicando los lugares haciendo referencia a sector donde actualmente se encuentra la senda peatonal, en espacio con acceso desde las aceras en superficie plana sin pendiente pronunciada adjuntando Planos N° 1 y 2 con detalle de vistas y corte s/Anexo 1 Ordenanza N° 3060-CM-2019;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Marilina Garnica Resol. N° 1337-I-25;

**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: Cruce peatonal elevado sobre la calzada en calle Segundo Sombra a la altura N° 1530 en H° A° s/Planos N° 1 y 2 e informe técnico de la Dirección de Obras por Contrato Nota NO-2026-00008124-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC.

Art.2º) AUTORIZAR: Carteles reglamentarios Cruce de Peatones en calle Segundo Sombra N° 1530 de esta Ciudad.

Art.3º) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ordenanza N° 3060-CM-19 y Resolución Reglamentaria N° 3301-I-2022.

Art.4º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 13 JULIO 2026.
EMG/rg.



GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL

